

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 1 de septiembre de 2023, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés y D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de julio de 2023, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2023:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA RIOJA	23/0031-ET	697,62
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321434931395	98,84
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	185/23	375,26
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230720010361013	276,44
ORQUESTA INGENIO, S.L.	31 23	7.260,00
JOYERÍA JOSE LUIS, S.L.	059F00066	189,00
OSCAR MORENO DURO	F2023000572	169,10
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23380723RA	7.896,72
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23060723ABI	7.929,39
LA MAGIA ESPECTACULOS, S.L.	42 23	8.470,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V23/2962	265,12
LIMPIEZAS SERECO S.L.	829 A23	2.345,80
HERRERA JOYEROS, S.C.	1 000063	6,50
RIOJA MEDIOS C.M. PUB. S.A.U.	FNLC060230001826	1.815,00
ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A	023/6613	402,30
ZUMOS UBIS, S.A.	202	91,74
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2023260	1.076,90
ALTERNATIVA-4, S.L.	2023-821	4.820,24
CARLOS LUMBRERAS	202305	11.737,00
SALTOKI S.A.	38385	53,54
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA74H0107699	301,18
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA74H0107700	109,51
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-H3U1-092386	2,20
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-H3M0-096069	11,69
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230727010229819	26,01
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230727010229844	699,11

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230727010229818	914,01
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230727010229820	1.229,78
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230727010229822	9,71
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230727010229816	24,09
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230727010229817	36,94
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230727010229821	730,87
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230727010229845	185,01
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230727010017001	311,48
Mª ANTONIA SAN MARTIN MARQUÉS	2023/11	1.539,12
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA COMARCAL DE NAVARRETE	23-00-273	172,90
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	23/00/1.624	140,36
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2304802	28,50
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.	V26-26045/2023	1.413,76
AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	3190524507	84,19
AUTOCARES MIRAMAR, S.L.	617/23	880,00
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2023A299965	405,11
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV23005423	170,05
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2023-000672	248,51
EFICEN RESEARCH, S.L.	62	2.359,50
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	FV23/829	1.415,54
KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	6107633-E035-2023	626,78
DOMINGO DE ANDRÉS GARCÍA	51	1.029,71
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO Y PANTANO GONZÁLEZ LACASA DE ENTRENA	2560	89,85
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO Y PANTANO GONZÁLEZ LACASA DE ENTRENA	2022DR-236	17,10
DANIEL DAROCA NARRO	47/C	738,92
DANIEL DAROCA NARRO	C46	5.346,81
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	2023/34	4.870,25
SERIGARCÍA HNOS. S.C.	3 000299	567,43
CUALTIS, S.L.U.	7000155372	472,83
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230809010022712	782,62
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230809010022717	3.269,25
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230809010022714	935,87
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230809010022724	645,74
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230809010080387	751,14
ELECTRICIDAD J.L. FERNÁNDEZ, S.L.	2023/38	1.987,42
CASADO RIOJA, S.L.	FC23-4835	48,22
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2023F0447	503,63
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	231289	287,38
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	309039	95,28
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	23/00/1.715	101,64
CLUB DE CAMPO SOJUELA, S.L.	T001/145743	124,80
CLUB DE CAMPO SOJUELA, S.L.	467	501,45
ALVARO CORRAL GARCIA	34/2023	2.744,28
CASADO & SIERRA, S.L.U.	0726	44,76
RAMON LAZARO MARTINEZ	704/23	43.921,79
DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ	23F0156	88,33
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321437909338	49,32
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2308414	140,29
	IMPORTE TOTAL...:	140.208,53

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- FERNANDO GARCIA BLANCO (166/2023) para “Intervención para reparación sobre fachada y cubierta existente” en la Calle Barbacana nº 16 de Entrena, previo pago de 457,25€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 16.330,40€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **492,25€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- SALVADOR SAENZ IZQUIERDO (167/2023) para “Trabajos de conservación y mantenimiento de la cubierta con la limpieza, retejado y sustitución de las tejas rotas o deterioradas” en Calle El Convento nº 6 de Entrena, las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del Barrio Bodegas, y previo pago de **15,00€** en concepto de Tasa por licencia urbanística.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- ROBERTO CARRANZA PASCUAL (169/2023) para “Instalación solar fotovoltaica de 05,0 Kw para autoconsumo sobre cubierta de vivienda” en Barrio El Conjuero nº 31 de Entrena, previo pago de 304,61€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 10.879,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **339,61€**

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN INMUEBLE SITO EN C/ MAYOR Nº 12 DE ENTRENA (161/2023).-

Visto el informe redactado por el Técnico Municipal con fecha a 1 de agosto de 2023 en referencia al inmueble sito en la Calle Mayor nº 12 y con referencias catastrales 8731907WM3983S0001TQ y 8731907WM3983S0002YW, que

sucintamente concluye que “Se ha podido observar el deficiente estado de conservación de gran parte del alero de la edificación coincidente con el frente de fachada en la calle Mayor del municipio. Se ha desprendido gran parte de este material existente entre el entablado y el alero del edificio, cayendo sobre el vial público sin que haya que lamentar daños personales.”

Visto el informe de Secretaría con fecha 28 de agosto de 2023.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Ordenar la inmediata ejecución de las obras podrían pasar por lo siguiente:

- 1) Acordonado de la zona de influencia si fuese necesario para realizar en condiciones de seguridad los trabajos.
- 2) Demolición de los revestimientos del alero, así como el entablado dejando al descubierto los elementos resistentes y/o fundamentales del alero, permitiendo la valoración de su funcionalidad.
- 3) Demolición de los elementos fundamentales afectados y que no reúnan las condiciones técnicas y/o portantes suficiente para cumplir con su función, estabilidad y seguridad estructural.
- 4) Reconstrucción de los revestimientos del alero en caso necesario.
- 5) Colocación de nuevo canalón y bajante de pluviales, una finalizados los trabajos de reparación del alero.
- 6) Gestionar correctamente, los escombros y residuos que se generen, debiendo ser realizado por un gestor autorizado.

Segundo.- El coste aproximado de la ejecución de las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y ornato público del alero, asciende aproximadamente a 6.500,00 €

Se estima un plazo de 10 días para la correcta ejecución de los trabajos antes mencionados.

Dichas obras deben ser costeadas por los titulares de la edificación, al entenderse la cubierta y su alero, como un elemento común, salvo acuerdo privado en contra.

Tercero.- Otorgar trámite de audiencia por término de quince días a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y alegar lo que se estime oportuno. Una vez transcurrido dicho plazo y a la vista de las manifestaciones efectuadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local se resolverá el expediente.

Cuarto.- Conceder un plazo de un mes para el inicio material de las obras necesarios al objeto expuesto, con aportación de la documentación técnica que sea precisa en función de las concretas características de las obras a acometer.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, junto con copia del informe técnico, a los propietarios.

5.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

5.1.- SOLICITUD FERMÍN RUIZ CORRAL NICHOS Nº 138 (163/2023)

Vista la solicitud de D. Fermín Ruiz Corral, para la prórroga de concesión del Nicho nº 138 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios,

regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 138, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

6.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2024

Vista la necesidad de proceder, como en años precedentes, a la determinación de dos festividades de carácter local a incorporar al calendario laboral para el año 2024 en el municipio de Entrena.

Vista asimismo la propuesta formulada por la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proponer las siguientes Fiestas Locales:

- Día 3 de febrero de 2024, sábado, festividad de San Blas.
- Día 10 de julio de 2024, miércoles, festividad de San Cristóbal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo del Gobierno de La Rioja.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE ENTRENA (EXP. 168/2023).

Visto expediente nº 168/2023 tramitado para la contratación de obras para la Mejora del abastecimiento municipal de agua potable, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la Mejora del abastecimiento municipal de agua potable.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente en el ejercicio 2023.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ENTRENA (EXP. 170/2023).-

Visto el expediente nº 170/2023 tramitado para la licitación mediante la modalidad de concesión de servicios para la Gestión del Frontón Polideportivo de Entrena, con emplazamiento en Carretera Lardero nº 1A, cuyo anterior contrato finaliza el día 7 de septiembre de 2023.

Vista la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto que por los servicios administrativos municipales se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de gestión integral del Frontón Municipal por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la "Gestión del Frontón Municipal", mediante la modalidad de concesión de servicios, tramitación urgente, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Efectuar los trámites oportunos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA (EXP. 178/2022).-

Visto que con fecha 28 de febrero de 2023 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra "Eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena en Plaza San Martín 01 de Entrena"

Visto el art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 31 de agosto de 2023 la certificación final de obras por importe de 46.308,93€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Martínez Domínguez Gestión y Servicios, S.L. ha incorporado la factura C21/2023 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº4 y final de las obras “Eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena”

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual